

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

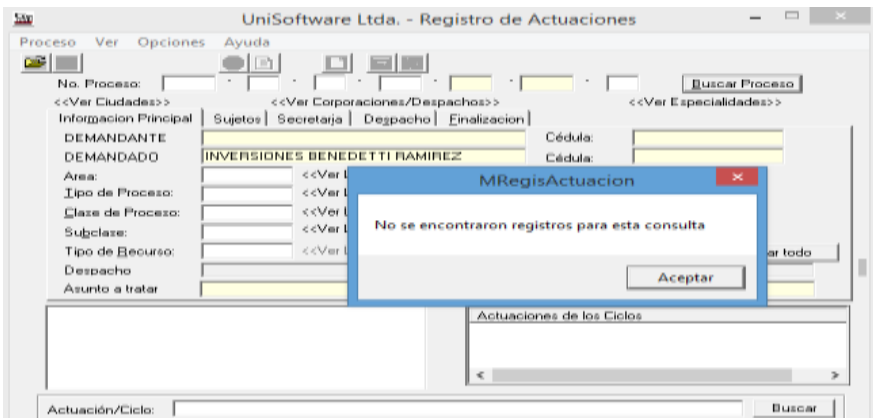


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Deudores	SOCIEDAD INVERSIONES BENEDETTI RAMIREZ S EN C S.
Providencia	Auto Sustanciación No. 485
Decisión	Comunicar respuesta petición

En atención a la solicitud del señor Herbert Giovanni Álvarez Cruz, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados en contra de las sociedades Inversiones Benedetti Ramírez S. en C.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR al señor HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico inversionesbenede_2020@gmail.com, inversionesbenedetti2020@gmail.com.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de octubre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario